# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-149/07

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Los cambios en los planes de estudio de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Computación aprobados por Resoluciones CSU-784/06 y CSU-781/06 respectivamente ;

**CONSIDERANDO:**

Que en las resoluciones citadas se establece que los “alumnos podrán rendir examen final de una materia hasta el día en el que comience la inscripción en materias en el mismo cuatrimestre en el que cursó dicha materia en el año siguiente. A partir de ese momento, quienes no hayan aprobado la materia deberán cursarla nuevamente”;

Que numerosos alumnos de las carreras mencionadas han optado por cambiarse al plan 2007 habiendo cursado materias que formaban del plan anterior y también del plan nuevo, sin haber aprobado el examen final en el momento de efectuar el pase;

Que en las circunstancias descriptas para las materias que tenían cursadas en el año 2006 o con anterioridad, opera el vencimiento de cursado en el momento mismo de efectuar el pase;

Que es intención de esta unidad académica colaborar con los alumnos durante la transición que provoca el cambio de plan;

Que los miembros del Consejo consideran adecuado prorrogar hasta el 15 de marzo de 2008 el vencimiento de cursado de las materias cuyos trabajos prácticos hayan sido aprobados en los años 2005 y 2006 para los alumnos que se cambien al plan 2007 de la Licenciatura en Ciencias de la Computación o de la Ingeniería en Sistemas de Computación;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 09 de agosto de 2007**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Prorrogar hasta el 15 de marzo de 2008 el vencimiento de cursado de las materias Análisis Matemático I, Resolución de Problemas y Algoritmos, Análisis Matemático II, Física I, Física II para aquellos alumnos que hayan aprobado los trabajos prácticos de dichas materias en los años 2005 y 2006 y se han cambiado al plan 2007 de la Licenciatura en Ciencias de la Computación o de la Ingeniería en Sistemas de Computación;

**Art. 2°)**.- Regístrese; pase la Dirección General de Alumnos y Estudio a los fines que corresponda.---------------------------------------------------------------------------------------------------------